RESOLUCION No. 161
(22 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA"** Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DE TAUSA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tausa realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA"** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación SECOP II, la respectiva convocatoria pública en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026.

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso la plataforma SECOP II.

Que el Municipio de Tausa, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que el municipio de Tausa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000144 del 21 de enero del 2026, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (330.000.000.00).

Que el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección que se suscriba será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO.

Que El Municipio de Tausa publicó el día 14 de abril del 2026 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica del Proceso de Contratación No. SAMC-002-2026.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (330.000.000.00) A MONTO AGOTABLE incluido IVA, impuestos, tasas y demás gastos y contribuciones aplicables a la ejecución del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 14 de abril del 2026, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles, término durante el cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y atendidas por la Entidad el 20 de marzo del 2026 a través del SECOP II.

Que el presente proceso de selección no fue limitado a MiPymes, toda vez que no se presentaron manifestaciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente acto administrativo se dará apertura al proceso de selección que se adelanta en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA

DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA"

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026 cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El presente proceso de selección no se Limitará a MIPYMES, por cuanto no se recibieron solicitudes.

ARTÍCULO SEXTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: Dr Juan Pablo Sarmiento Rodríguez en su calidad de Secretario General y de Gobierno, quien realizará la evaluación Jurídica, al Dr Saul Perez Luna en su calidad de Secretario Infraestructura y Planeación, quien realizará la evaluación técnica y la Dra. Clara Inés Pachón Arévalo en su calidad de Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera.

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

	ELABORADO	**REVISADO**	**APROBADO**
Nombres	Vanessa Pardo Diaz	Juan Pablo Sarmiento Rodríguez	David Alejandro Ortiz García
Cargo	FL Consultoría Jurídica S.A.S. Abogado externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal
Fecha	Abril de 2026	Abril de 2026	Abril de 2026